

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 212 (M.C.E.)

COLONIA ELÍA 30 DIC 2025

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El Decreto N° 056/25 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando tareas mediante la modalidad de contratación.-

Que, mediante Decreto N° 056/25 M.C.E, de fecha 03/04/2025, el contrato de prestación de servicios suscripto en fecha 02/01/2025, con la señora DE BRABANDERE, IVON JANET, DNI: 36.248.406.-

Que, dicho contrato el día 31 de diciembre de 2025, motivo por el cual se hace necesario renovar el mismo.-


POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto en fecha 30/12/2025, con la señora DE BRABANDERE, IVON JANET, DNI: 36.248.406, Argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en la Localidad de Colonia Elía, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, el cual tendrá vigencia a partir del 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, cuya copia forma parte integrante del presente, como Anexo.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don RAMÓN EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187 y la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, Señora GUILLERMINA SOLEDAD PARLATTO, DNI: 31.395.258, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra, la Señora **IVON JANET DE BRABANDERE**, DNI: **36.248.406**, en adelante denominada **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a la Señora **IVON JANET DE BRABANDERE**, DNI: **36.248.406**, mayor de edad, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice tareas administrativas en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución por sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 9, de la Escala Salarial Vigente, con más los adicionales que la norma prevé mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2026 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2026.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los



Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



Sebastian A. Adon
SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

[Signature]
~~HAMONE BARRERA~~
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Declaracion de don

[Signature]
GUILLERMINA S. PARLATO
SECRETARIA DE TURISMO
CULTURA Y DEPORTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA